



FOMENTO AL CINE MEXICANO 2024

ANEXO 2 - BASES

APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CINE PARA LAS INFANCIAS

C O N T E N I D O

1. PRESENTACIÓN.
2. REGISTRO.
3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS.
4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
5. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.
6. CONSEJOS DE EVALUACIÓN.
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
8. DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA.
9. RESOLUCIÓN DE APOYO.
10. CONCESIÓN DEL APOYO.
11. REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO.
12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA.



APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CINE PARA LAS INFANCIAS

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto Mexicano de Cinematografía (**IMCINE**) convoca a la comunidad cinematográfica a presentar sus proyectos de largometrajes y cortometrajes de ficción o documental, dirigidos a las infancias y adolescencias.

Los largometrajes deberán contar con el financiamiento completo para el proceso al que están aplicando, en el caso de los cortometrajes deberán contar con el esquema financiero completo del proyecto.

Los proyectos de largometrajes y cortometrajes deberán estar listos para iniciar su preproducción y producción, hasta la entrega de un primer armado de imagen, de ser el caso.

El presente programa tiene como objetivo contribuir a otorgar subsidios económicos con el fin de apoyar a las personas físicas o morales mexicanas para realizar el rodaje de películas dirigidas a las infancias y adolescencias en cumplimiento a la Convención sobre los derechos del niño, tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años y del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se manifiesta el interés superior de la niñez, entre otras.

El apoyo que el IMCINE otorgue y/o autorice, será bajo la figura de subsidio y se entregará en una sola exhibición, conforme al presupuesto aprobado para cada año, y deberá ser ejercido y comprobado, mediante la revisión contable, durante el año fiscal programado, en caso de no ejercerlo durante este periodo deberá reintegrarse y no podrá solicitarse nuevamente.

Los proyectos de cortometrajes deberán reservar un porcentaje del monto total solicitado a FOCINE para la etapa de postproducción y ejercerlo en el siguiente año fiscal correspondiente a continuidad.

La convocatoria será anual y con cobertura nacional.

2. REGISTRO

Previamente al registro del proyecto, deberán leer cuidadosamente el apartado de los lineamientos en la modalidad que aplica, así como las bases de participación (**Anexo 2**).

El registro se hará a través de una plataforma digital en el que deberán llenar los datos de la persona física o moral responsable del proyecto, así como cargar los archivos solicitados en los requisitos establecidos en la convocatoria.

A partir de estos datos se elaboran las actas de las sesiones, por lo que es necesario ser muy cuidadosos al momento de registrarlos, sobre todo los que corresponden al monto solicitado, costo total del proyecto, nombres completos de las personas participantes, ya que cualquier error en el registro puede ser causa de cancelación del apoyo.

Derivado de lo anterior, los datos en relación con la persona física o moral participante no podrán ser modificados durante el proceso de revisión, evaluación, y de ser beneficiadas, durante la producción de la película, por lo que deben registrarse tal y como aparece en el acta constitutiva, incluyendo las siglas finales, en caso de persona moral, o en su identificación oficial si se trata de una persona física. Al finalizar el registro la persona solicitante podrá contestar una breve encuesta que nos ayude a mejorar los mecanismos y operación del programa.

Todos los archivos se deberán presentar en formato PDF, identificados como se nombran en los requisitos de la convocatoria.

No podrán participar las personas físicas o morales, incluyendo los socios que, a la fecha de inscripción en la presente Convocatoria, se encuentren en incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, los fideicomisos que coordinaba, EFICINE o ECHASA.

Si la solicitud es presentada por una persona moral, en el objeto social manifestado en el acta constitutiva se deberá contemplar la producción cinematográfica o producción audiovisual, pues de lo contrario no podrán participar.



Las personas físicas o morales sólo podrán participar con un proyecto en el Programa, incluyendo sus socios.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, verificará que la persona participante cumpla con los requisitos, de acuerdo con el proceso que aplique:

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y NACIONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Los proyectos deberán ser presentados por personas físicas bajo el régimen de actividades empresariales y profesionales, simplificado de confianza o de Incorporación Fiscal, nacidas en México o naturalizadas mexicanas, o por personas morales mexicanas, cuyo interés u objeto social incluya la producción cinematográfica, producción de largometrajes o producción audiovisual.

En caso de presentar o entregar documentación alterada hojas en blanco, la 32-D en sentido negativo o sin obligaciones fiscales, así como la documentación legal de la persona física o moral incompleta, el proyecto quedará fuera del proceso de revisión de documentos y evaluación.

El peso máximo de cada documento podrá ser hasta 15 Megabytes.

DOCUMENTOS DE LA PERSONA RESPONSABLE

Personas físicas

- a) **Identificación oficial vigente**, con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). Una vez que el proyecto entra a proceso de revisión o selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar a la persona física responsable.
- b) **Carta de naturalización**, de ser el caso.
- c) **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, expedido por la Secretaría de Gobernación, con una vigencia de impresión no mayor a tres meses.
- d) **Constancia de situación fiscal, con cédula de identificación fiscal con código QR**, con fecha de impresión no mayor a tres meses.
- e) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, con una antigüedad no mayor a 3 meses, en sentido positivo (32-D), (Obligatorio antes del cierre del periodo de registro) se obtiene en www.sat.gob.mx.
- f) **Comprobante de domicilio fiscal**, con fecha de expedición no mayor a tres meses. (recibos de agua, predio, luz, teléfono fijo, móvil o internet).
- g) **Curriculum de la persona responsable del proyecto**, en el cual se acredite la trayectoria o experiencia en materia cinematográfica o audiovisual.
- h) **Copia del Certificado de Registro del guion**, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor ya sean adaptaciones u obras originales, o constancia del inicio del trámite (documento completo, incluyendo el pago) con fecha anterior al cierre del periodo de registro y no mayor a dos años de inicio del trámite, debidamente sellado o recibido por la autoridad competente; en caso de registros tramitados en los estados o por correo electrónico, se deberá acompañar el formato completo, el comprobante de pago respectivo y, en su caso, el correo mediante el cual se recibe el trámite. Los registros autorales expedidos en otro país no sustituirán este registro.
- i) **Copia del Contrato de cesión de derechos patrimoniales**, según corresponda del/la/los guionista o guionistas a la persona física responsable del proyecto. Verificar que, de acuerdo a la ley de Derechos de Autor, la cesión debe ser por tiempo determinado y onerosa, por lo que el responsable deberá mostrar evidencia de haber cubierto por lo menos el 10% del pago a la firma del contrato, o una contraprestación en derechos patrimoniales de la obra cinematográfica, que deberá estar claramente manifestada en el contrato. En caso de coproducciones internacionales, la cesión de derechos podrá establecerse con alguna de las compañías coproductoras y ésta, a su vez, deberá aportar los derechos en el contrato de coproducción suscrito entre ellas, debiendo presentar la cadena de contratos de cesión de derechos completa. En caso de adaptación: contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la película; así como el certificado de



registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico. En el caso de cadenas de cesión de derechos, adjuntar una portada redactando el orden de la cesión.

- j) **Carta de compromiso y manifiesto (Anexo 3)**, firmada por la persona física responsable, donde se especifique lo siguiente: Que no cuentan con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la realización del proyecto registrado. Que no se encuentran en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA. Que ni la persona moral ni sus socios o las partes relacionadas tengan algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE. Que no tengan ningún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE, excepto los proyectos apoyados por el ECAMC, siempre y cuando el apoyo no haya sido aprobado en el mismo año fiscal. Que tiene el compromiso de que la producción será responsable y respetuosa del ecosistema, la comunidad y libre de violencia. Confirmación de que está de acuerdo con lo estipulado en los LO y sus anexos para el registro en la presente convocatoria.

Personas morales

- a) **Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, y poder notarial de su representante legal, solo en caso de que el acta no lo contemple; si la compañía cuenta con varias protocolizaciones por modificaciones a sus estatutos sociales, deberá presentarlas con las correspondientes inscripciones ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio de cada una de ellas. En el objeto social del Acta debe contemplarse la producción cinematográfica o audiovisual. Cabe mencionar que una vez que el proyecto entra a proceso de selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar a la compañía productora. Deberá incluir una portada indicando: 1. Número de página donde se ubica el objeto social de la persona moral, 2. Número de página donde se señala el poder del Representante Legal, 3. Número de página donde se nombran los socios, 4. Número de página donde se integra la inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio (debe contar con el registro, no serán válidos los trámites de registro). Para las Sociedades de nueva creación (no mayor a 6 meses) tendrán que presentar un documento expedido por notario donde se manifieste que su inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, está en proceso, de ser el caso. De salir beneficiado, deberá presentar el documento de Registro al momento de ser notificado.
- b) **Identificación oficial vigente**, (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte) del/la representante legal de la persona moral.
- c) **Constancia de situación fiscal, con cédula de identificación fiscal con código QR**, con fecha de impresión no mayor a tres meses.
- d) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, con una antigüedad no mayor a 3 meses, en sentido positivo (32-D). (Obligatorio antes del cierre del periodo de registro), se obtiene en www.sat.gob.mx.
- e) **Comprobante de domicilio fiscal**, con fecha de expedición no mayor a tres meses. (recibos de agua, predio, luz, teléfono fijo, móvil o internet)
- f) **Curriculum de la persona moral**, en el cual se acredite la experiencia o trayectoria en materia cinematográfica o audiovisual. En caso de ser una compañía recientemente creada, podrán adjuntar los currículos de los socios.
- g) **Copia del Certificado de Registro del guion**, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor ya sean adaptaciones u obras originales, o constancia del inicio del trámite (documento completo, incluyendo el pago) con fecha anterior al cierre de registro y no mayor a dos años de inicio del trámite, debidamente sellado o recibido por la autoridad competente; en caso de registros tramitados en los estados o por correo electrónico, se deberá acompañar el formato completo, el comprobante de pago respectivo y, en su caso, el correo mediante el cual se recibe el trámite. Los registros autorales expedidos en otro país no sustituirán este registro.
- h) **Copia del Contrato de cesión de derechos patrimoniales**, según corresponda: del/la/los guionista o guionistas a la persona moral responsable del proyecto. Verificar que, de acuerdo a la ley de Derechos de Autor, la cesión debe ser por tiempo determinado y onerosa, por lo que la persona responsable deberá mostrar evidencia de haber cubierto (antes del cierre del periodo de registro) por lo menos el 10% del pago a la firma del contrato, o una contraprestación en derechos patrimoniales de la obra cinematográfica, que deberá estar claramente manifestado en el contrato. En caso de coproducciones internacionales, la cesión de derechos podrá establecerse con alguna de las compañías coproductoras y ésta, a su vez, deberá aportar los derechos en el contrato de coproducción suscrito entre ellas, debiendo presentar la cadena de contratos de cesión de derechos completa. En caso de adaptación: contrato de autorización y cesión de derechos para



llevar a cabo la película; así como el certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico. En el caso de cadenas de cesión de derechos, adjuntar una portada redactando el orden de la cesión.

- i) **Carta de compromiso y manifiesto (Anexo 3)**, firmada por la/el representante legal de la persona moral responsable, donde se especifique lo siguiente: Que no cuentan con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la realización del proyecto registrado. Que no se encuentran en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA. Que ni la persona moral ni sus socios o las partes relacionadas tengan algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE. Que no tengan ningún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE, excepto los proyectos apoyados por el ECAMC, siempre y cuando el apoyo no haya sido aprobado en el mismo año fiscal. Que tiene el compromiso de que la producción será responsable y respetuosa del ecosistema, la comunidad y libre de violencia. Confirmación de que está de acuerdo con lo estipulado en los LO y sus anexos para el registro en la presente convocatoria.

DOCUMENTOS GENERALES DEL PROYECTO

PRODUCCIÓN 1

1. **Resumen ejecutivo (Anexo 4)**, según formato, el cual deberá contener: el proceso al que aplica (Producción 1); título del proyecto, género, formato de filmación y terminación, duración, personas a cargo de la producción, dirección y guion; sinopsis corta del guion (máximo 5 líneas); presupuesto total del proyecto; monto total del apoyo solicitado al proceso registrado; monto del apoyo solicitado para ejercer durante el año fiscal; esquema financiero; talento clave; resumen de la ruta crítica especificando la fecha final de actividades y la fecha de entrega final del año fiscal, entre otros. En caso de marcar en el presente documento que la persona que dirige es indígena o afromexicana deberá adjuntar una carta manifiesto de autoadscripción.
2. **Sinopsis desarrollada**, (máximo 2 cuartillas)
3. **Guion o argumento documental**, en formato profesional, numerado y en idioma español. Si el guion tiene diálogos en otro idioma, es importante que incluyan la traducción correspondiente.
4. **Propuesta creativa de la persona a cargo de la Dirección**, en un máximo de cinco cuartillas donde se manifiesten los conceptos artísticos y técnicos generales del proyecto (valoración del tema, forma narrativa de abordar la historia, propuesta visual, propuesta sonora, etc.), que permitan comprender la concepción cinematográfica del guion. Así como los elementos que consideren necesarios para un mayor entendimiento del proyecto.
5. **Visión técnica y creativa de la persona a cargo de la producción**, en un máximo de tres cuartillas, exponer la manera en que resolverá la logística de producción y las necesidades del proyecto, mencionando los objetivos y metas en su ejecución.
6. **Carátula con la lista del personal**, de producción técnico y creativo agregando el currículum vitae de cada integrante propuesto en la lista. En caso de tener personas confirmadas, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención.
7. **Propuesta de reparto o personajes**, presentar una descripción de personajes principales o secundarios. Se debe presentar a manera de lista y si lo desean pueden complementar con fotografías de los personajes (para documental) o actores (para ficción). En caso de no contar con el reparto definitivo se pueden presentar ternas para los distintos personajes (aplica solo para ficción). Si ya cuentan con los personajes en el caso de documental o con los actores en caso de ficción que han confirmado su participación o interés, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención.
8. **Propuesta de locaciones**, se podrá acompañar de fotografías, dibujos o ilustraciones de las locaciones que considere necesarias para el desarrollo de la historia.
9. **Ruta crítica general del proyecto**, especificando las siguientes etapas: desarrollo, preproducción, rodaje (por semana), postproducción (mensual) señalando claramente los procesos a realizar con FOCINE por año fiscal.
10. **Ruta crítica del proceso al que aplica en el año fiscal**, deberá especificar los procesos a realizar, la fecha final de actividades (a más tardar el 30 de noviembre) y la fecha de entrega final dentro de los 10 días hábiles posteriores al fin de actividades. Ambas fechas deben reflejarse claramente en el documento. Podrán considerar actividades iniciales para la etapa de edición.
11. **Reportes de avances (exclusivo largometrajes)**, en caso de presentar el proyecto con el rodaje inconcluso, deberá presentar Reportes de avances de la preproducción y/o de la etapa de rodaje

que se haya concluido, junto con las hojas de llamado y los reportes de producción de los días que se hayan filmado.

12. **Plan de rodaje**, dividido por días y agrupado por semanas de filmación, especificando, por lo menos, secuencias o escenas y personajes a filmar por día.
13. **Resumen de presupuesto general firmado**, por la persona responsable del proyecto en M.N., que deberá tener visible una columna para los impuestos y una para las cuentas que serán cubiertas por FOCINE por año fiscal (deberá estar visible el monto total solicitado por cada año, de ser el caso).
14. **Presupuesto general desglosado**, en M.N. detallado por cuenta y subcuenta, sin colores en sus columnas y en formato legible, deberá contener los siguientes requisitos:
 - Una columna para impuestos.
 - Una columna para especificar las cuentas que serán cubiertas con el apoyo de FOCINE por año fiscal.
 - Una columna para contemplar las cuentas que serán pagadas con aportes propios o de terceros.
 - Deberá contemplar una cuenta para la **póliza de seguro** que cubra, por lo menos, hasta la fecha final de actividades del año fiscal.
 - Deberá contemplar una cuenta para una **revisión contable**, realizada por un contador público o despacho certificado y, para tal efecto podrá destinar hasta el 1.5% de los recursos otorgados por FOCINE con impuestos incluidos por año fiscal. En caso de realizar el proyecto en dos años deberá agregar el pago de un auditor contable para cada proceso.
 - En caso de incluir **gastos administrativos** con cargo al FOCINE este no podrá exceder el 10% sobre el monto solicitado en el año fiscal, exceptuando de este porcentaje los honorarios del *crew*.
 - En caso de incluir **gastos en el extranjero**, deberán estar debidamente señalados en el presupuesto.
 - Deberá contemplar una cuenta para los **materiales de resguardo y promoción** que se entregarán al IMCINE (cuando la película esté terminada).
 - Deberán quedar fuera de este presupuesto todos aquellos rubros que se relacionen con la distribución del proyecto (envíos, viáticos y boletos de avión por asistencia a festivales, artículos promocionales, páginas web, etc.), a excepción del tráiler, postal y cartel.
15. **Enlace**, para acceder en línea (vimeo o youtube) al *demo reel* de las personas a cargo de la dirección y fotografía. En caso de no contar con este podrán incluir enlaces a trabajos anteriores. Si así lo consideran necesario podrán manifestar, también, un enlace para información adicional.
16. **Esquema financiero (Anexo 5) firmado**, por la persona responsable, que incluya, por etapa del proyecto, la aportación (efectivo o especie) del solicitante, las aportaciones de terceros y el monto solicitado al FOCINE del proceso al que aplica, con los porcentajes de aportación correspondientes. En el caso de los cortometrajes **deberán agregar la aportación de FOCINE en los procesos de** producción y postproducción. Los largometrajes deberán especificar si el financiamiento total de la película se consolidará con el apoyo de EFICINE, FOCINE Postproducción, o algún otro fondo público o privado. Los apoyos económicos y subsidios obtenidos por parte del IMCINE para el PROYECTO en procesos anteriores, deberán formar parte del Esquema.
17. **Ratificación de aportaciones para el proceso al que aplica**, para cortometrajes deberán presentar documento que sustente el esquema financiero completo. Para proyectos de largometrajes deberán presentar las aportaciones para el proceso al que aplican.
En ambos casos deberán presentar una carta firmada por la persona responsable, donde ratifique su aportación obligatoria al proyecto y desglosando claramente la cantidad y forma, ya sea en efectivo y/o en especie. Estos montos deberán reflejarse en el presupuesto desglosado y esquema financiero.
La aportación de terceros deberá documentarse con los contratos que avalen las aportaciones manifestadas en el esquema financiero y en el presupuesto desglosado del proceso al que aplica en el caso de largometrajes (si algún documento está redactado en otro idioma, deberán adjuntar la debida traducción). Para las aportaciones en especie que pudieran realizar entidades públicas es indispensable que el documento presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la institución, si esta aportación implica titularidad sobre los derechos patrimoniales o algún compromiso para el uso de la película y, en caso de que no lo implique, la mención específica de este hecho. Las aportaciones federales deberán considerarse dentro del 80% permitido para el financiamiento del proyecto. En el caso de los proyectos que fueron apoyados en



convocatorias de años anteriores por IMCINE deberán presentar el contrato firmado y la constancia de cumplimiento correspondiente de ser el caso. En el caso de coproducciones con el extranjero, presentar documentos contractuales e indicar los rubros a los que será destinado el apoyo solicitado. En estos casos los valores monetarios deberán presentarse en pesos mexicanos, indicando el tipo de cambio aplicado al momento de la presentación del proyecto con contratos que avalen las aportaciones del solicitante o de terceros.

PRODUCCIÓN 2 - PROYECTOS EN CONTINUIDAD

Para aquellos proyectos largometrajes que de origen requieran continuar con su proceso de producción y que hayan recibido el apoyo anteriormente deberán hacer su registro al proceso de Producción 2 presentando lo siguiente:

Deberán hacer su registro en el Sistema de Registro en Línea.

DOCUMENTOS DE LA PERSONA RESPONSABLE

- a) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, con una antigüedad no mayor a 3 meses, en sentido positivo (32-D). (Obligatorio antes del cierre del periodo de registro). Se obtiene en www.sat.gob.mx.
- b) **Comprobante de domicilio fiscal**, con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibos de agua, predio, luz, teléfono fijo, móvil o internet).
- c) **Constancia de situación fiscal**, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a tres meses.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

1. **Constancia**, de cumplimiento de la DAPC.
2. **Resumen ejecutivo (Anexo 4)**, según formato, el cual deberá contener, el proceso al que aplica (Producción 2); título del proyecto, género, formato de filmación y terminación, duración, personas a cargo de la producción, dirección y guion; sinopsis corta del guion (máximo 5 líneas); presupuesto total del proyecto; monto total del apoyo solicitado al proceso de producción; monto del apoyo solicitado para ejercer durante el año fiscal; esquema financiero; talento clave; resumen de la ruta crítica, especificando la fecha final de actividades del proceso y la entrega de los informes finales, entre otros. En caso de marcar en el presente documento que la persona que dirige es indígena o afromexicana deberá adjuntar una carta manifiesto de autoadscripción.
3. **Ruta crítica del proceso al que aplica en el año fiscal**: deberá especificar los procesos a realizar, la fecha final de actividades (a más tardar el 30 de noviembre) y la fecha de entrega final dentro de los 10 días hábiles posteriores al fin de actividades. Ambas fechas deben reflejarse claramente en el documento. Podrán considerar actividades iniciales para la etapa de edición, de ser el caso.
4. **Resumen de presupuesto general firmado**, por la persona responsable del proyecto en M.N., el que deberá tener visible una columna para los impuestos y una columna para las cuentas que serán cubiertas por FOCINE por año fiscal (deberá estar visible el monto total solicitado por cada año).
5. **Presupuesto general desglosado**, en M.N., detallado por cuenta y subcuenta, sin colores en sus columnas y en formato legible, que deberá contener los siguientes requisitos:
 - Una columna para impuestos.
 - Una columna para especificar las cuentas que serán cubiertas con el apoyo de FOCINE por año fiscal.
 - Una columna para contemplar las cuentas que serán pagadas con aportes propios o de terceros.
 - Deberá contemplar una cuenta para la **póliza de seguro** que cubra, por lo menos, hasta la fecha final de actividades del año fiscal.
 - Deberá contemplar una cuenta para una **revisión contable**, realizada por un contador público o despacho certificado y, para tal efecto podrá destinar hasta el 1.5% de los recursos otorgados por FOCINE con impuestos incluidos por año fiscal.
 - En caso de incluir **gastos administrativos** con cargo al FOCINE este no podrá exceder el 10% sobre el monto solicitado en el año fiscal, exceptuando de este porcentaje los honorarios del *crew*.



- En caso de incluir **gastos en el extranjero**, deberán estar debidamente señalados en el presupuesto.
- Deberá contemplar una cuenta para los **materiales de resguardo y promoción** que se entregarán al IMCINE (cuando la película esté terminada).
- Deberán quedar fuera de este presupuesto todos aquellos rubros que se relacionen con la distribución del proyecto (envíos, viáticos y boletos de avión por asistencia a festivales, artículos promocionales, páginas web, etc.), a excepción del tráiler, postal y cartel.

En caso de que existan modificaciones en los documentos presentados de origen o en la última versión presentada a la DAPC se deberá actualizar:

6. **Esquema financiero (Anexo 5) firmado por la persona responsable, (OPCIONAL en caso de presentar modificaciones)** que incluya, por etapa del proyecto, la aportación (efectivo o especie) del solicitante, las aportaciones de terceros y el monto solicitado al FOCINE del proceso al que aplica, con los porcentajes de aportación correspondientes. Se deberá especificar si el financiamiento total de la película se consolidará con el apoyo de EFICINE, FOCINE Postproducción, o algún otro fondo público o privado. Los apoyos económicos y subsidios obtenidos por parte del IMCINE para el PROYECTO en procesos anteriores, deberán formar parte del Esquema.
7. **Ratificación de aportaciones para el proceso al que aplica, (OPCIONAL en caso de presentar modificaciones)** Deberá presentar una carta firmada por la persona responsable, donde ratifique su aportación obligatoria al proyecto y desglosando claramente la cantidad y forma, ya sea en efectivo y/o en especie. Estos montos deberán reflejarse en el presupuesto desglosado y esquema financiero. La aportación de terceros deberá documentarse con los contratos que avalen las aportaciones manifestadas en el esquema financiero y en el presupuesto desglosado (si algún documento está redactado en otro idioma, deberán adjuntar la debida traducción). Para las aportaciones en especie que pudieran realizar entidades públicas es indispensable que el documento presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la institución, si esta aportación implica titularidad sobre los derechos patrimoniales o algún compromiso para el uso de la película y, en caso de que no lo implique, la mención específica de este hecho. Las aportaciones federales deberán considerarse dentro del 80% permitido para el financiamiento del proyecto. En el caso de los proyectos que fueron apoyados en convocatorias de años anteriores por IMCINE deberán presentar el convenio firmado y la constancia de cumplimiento correspondiente de ser el caso. En el caso de coproducciones con el extranjero, presentar documentos contractuales e indicar los rubros a los que será destinado el apoyo solicitado. En estos casos los valores monetarios deberán presentarse en pesos mexicanos, indicando el tipo de cambio aplicado al momento de la presentación del proyecto con contratos que avalen las aportaciones del solicitante o de terceros. En caso de que el proyecto esté en proceso de revisión para apoyo de alguna otra entidad pública o privada, en México o en el extranjero, deberá incluir una nota con esta información en el esquema financiero considerando que de ser beneficiado (a), se podrá modificar el monto del aporte de la persona responsable, siempre y cuando, mantenga la obligatoriedad de una aportación.

Por ser prioritario el compromiso del IMCINE para fortalecer la industria cinematográfica mexicana, los recursos económicos aportados al proyecto deberán ejercerse para el pago de honorarios, insumos, arrendamientos y servicios exclusivamente generados dentro del territorio nacional. En el caso de que, por cuestiones temáticas, técnicas o de coproducción internacional (exclusivo para largometrajes), podrán ejercer hasta el 30% de los recursos en el extranjero (cortometrajes y largometrajes), debiendo señalar explícita y claramente el motivo y razón por la que la inversión se realice fuera del país, siendo atribución de los Consejos de Evaluación y/o la DAPC pronunciarse al respecto, esta última solo en los casos que los gastos en el extranjero no vengán de origen.

Los proyectos que no incluyan la totalidad de los requisitos solicitados, o no corrijan la información solicitada en el periodo establecido no serán tomados en consideración para su evaluación y posible selección.

Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera propiedad de la persona participante y CONFIDENCIAL.

4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Para el registro de los proyectos, los solicitantes tendrán un periodo del **02 de enero al 02 de febrero de 2024** hasta las 18:00 hrs. (hora centro). La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE



realizará la primera revisión de la información presentada antes de su envío a los Consejos de Evaluación, certificando que reúne los requisitos de inscripción y registro.

5. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El conjunto de los proyectos recibidos con motivo de la convocatoria pública será revisado por un Grupo Interno de Revisión, integrado por el personal de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, que tendrá por función confirmar que se cumplan con los requisitos de registro, tanto del proyecto como de la persona física o moral responsable, señalados en este documento, verificando los datos y la información presentada.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE notificará a la persona solicitante, mediante correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, la información y/o documentación ilegible o incompleta (estas observaciones sólo serán aplicables en los documentos cuyos anexos son proporcionados por IMCINE, así como la ruta crítica del proceso, resumen y desglose de presupuesto), misma que deberá ser presentada dentro de los 3 días hábiles posteriores a dicha notificación.

6. CONSEJOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de abordar con detalle y profundidad la valoración de todos y cada uno de los proyectos inscritos, se integrarán Consejos de Evaluación plurales, con equidad de género y representación de las diferentes entidades federativas. Mediante el formulario de inscripción disponible en la página oficial del IMCINE, los diferentes sectores de las comunidades cinematográficas de todos los estados del país podrán realizar su registro, con el fin de integrar un padrón con las personas físicas que hayan sido parte de proyectos beneficiados en convocatorias anteriores (retribución social), o bien por auto postulación, para así conformar grupos de personas con experiencia y reconocimiento, divididos por género y por especialidades, designadas mediante insaculación ante Notario Público, para integrar los Consejos de Evaluación, cuyas recomendaciones serán vinculantes para la autorización de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

Una vez acordada su participación, tendrán acceso a la información presentada por las personas físicas o morales inscritas para la evaluación.

A cada integrante de los Consejos de Evaluación se le dará acceso a la información presentada por la persona física o moral solicitante, con el fin de que cuenten con la información completa para analizar los proyectos, y así llegar a la decisión colegiada correspondiente.

La designación de los miembros de los Consejos de Evaluación será por cada sesión de trabajo y no podrán participar en ella aquellos miembros que cuenten con algún interés, directo o indirecto, en él o los proyectos a analizar y/o evaluar.

Los Consejos de Evaluación son el órgano de consulta y análisis de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica y tendrán las funciones siguientes:

- ☐ Analizar y evaluar la estructura narrativa y diversidad cultural de la historia o argumento cinematográfico, así como su adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto, incluido el valor de las aportaciones de terceros y la trayectoria de los creadores y técnicos involucrados;
- ☐ Formular la recomendación que estimen conveniente, derivada de las facultades señaladas en el inciso anterior, mediante actas firmadas.

Una vez evaluados los proyectos por los Consejos de Evaluación, su recomendación será vinculante para la aprobación de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos podrán ser distribuidos, dependiendo de su número, en los Consejos de Evaluación necesarios. Quedarán excluidos los proyectos de largometraje, en continuidad, para el proceso de producción 2, los cuales no serán evaluados por este consejo.

Para la selección de los proyectos que serán apoyados por el IMCINE, se tomarán en cuenta tanto los criterios generales establecidos por los Lineamientos de Operación del IMCINE, como las recomendaciones de los Consejos de Evaluación, que habrán de considerar como mínimo dos de los siguientes aspectos:



- 1) Calidad técnica y artística del proyecto;
- 2) La estructura narrativa y diversidad cultural de la historia, guion o argumento cinematográfico;
- 3) La adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto;
- 4) La experiencia de los creadores y técnicos involucrados;
- 5) Visibilidad de las diversas realidades con las que cuenta nuestro país.

Con el objetivo de avanzar en la inclusión y con la finalidad de que, los apoyos alcancen diferentes regiones y se promueva un desarrollo cinematográfico más equitativo, el Consejo de Evaluación, de manera posterior a la evaluación integral del proyecto, dará preferencia a aquellos que cuenten con alguna de las siguientes características:

- 1) Cuando se trate de un proyecto dirigido por mujeres (no en co-dirección).
- 2) Cuando se trate de un proyecto que ya contó con un subsidio anterior por parte del FOCINE (en el caso de largometrajes).
- 3) Cuando se trate de un proyecto dirigido por una persona indígena o afromexicana, lo deberá acreditar mediante una carta manifiesto de autoadscripción, la cual deberá adjuntar al Resumen ejecutivo (**Anexo 4**).
- 4) Cuando se trate de un proyecto cuyo productor (a) o director (a) radique fuera de la Ciudad de México.
- 5) Cuando se trate de un proyecto que, de conformidad con su naturaleza, se realice en alguna de las lenguas originarias de México y/o justifique un doblaje o subtítulo a alguna de estas lenguas, a la audiodescripción para débiles visuales y/o subtítulo para discapacidad auditiva.
- 6) Cuando la persona responsable del proyecto, director (a), productor (a) o guionista, acredite haber participado como evaluador (a) autopostulado en convocatorias de años anteriores de FOCINE. (No aplica para retribución social).

La aplicación de los anteriores criterios de análisis dará por resultado alguna de las siguientes deliberaciones por parte de los Consejos de Evaluación:

- I. **Recomendado** exponiendo las razones y el monto de apoyo.
- II. **No recomendado**, exponiendo las razones.
- III. **Proyecto susceptible de ser apoyado**, en caso de cancelación, declinación o disponibilidad de recurso, exponiendo las razones y monto de apoyo sugerido.

*El análisis y los acuerdos emitidos por los Consejos de Evaluación son **inapelables** y **confidenciales**, por lo que no admiten recurso alguno.*

Los proyectos de largometrajes beneficiados en el proceso de producción 1 que cumplieron con las entregas en tiempo y forma, podrán registrarse en el proceso de producción 2 sin ser evaluados nuevamente, de ser el caso.

Los proyectos de cortometrajes beneficiados en el proceso de producción 1 que cumplieron con las entregas en tiempo y forma, podrán registrarse en el proceso de postproducción 1 (continuidad) sin ser evaluados nuevamente.

8. DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA

Conforme a los Lineamientos de Operación, la aprobación final de apoyo a los proyectos por parte del IMCINE estará a cargo de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, con base en la recomendación de los Consejos de Evaluación.



La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, publicará a través de la página web de IMCINE www.imcine.gob.mx la relación de los proyectos seleccionados.

9. RESOLUCIÓN DEL APOYO

Los resultados serán publicados en la página web institucional www.imcine.gob.mx y en sus redes sociales, a más tardar 90 días naturales posteriores al cierre del registro de los proyectos. Los solicitantes serán notificados por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica durante los siguientes 30 días naturales, a partir de la publicación de los resultados.

De ser aceptado el proyecto y para proceder a la firma del convenio, la persona física o moral beneficiaria deberá presentar la información requerida en el plazo establecido por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, incluyendo la 32-D (en sentido positivo), con vigencia no mayor a tres meses. Cuando la persona beneficiaria haya cumplido con todo lo requerido, se procederá a solicitar a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos y las obligaciones contractuales.

La presentación de documentación alterada al IMCINE, será motivo suficiente para la cancelación del subsidio.

10. CONCESIÓN DEL APOYO

Los proyectos podrán obtener un monto máximo conforme a lo siguiente, sumando los procesos y modalidades a las que vayan a aplicar:

Para Largometrajes Directores de ópera prima deberán considerar el siguiente monto máximo a solicitar por proyecto:

- ❖ El apoyo de FOCINE será por un monto máximo de **\$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, lo que podrá representar hasta el **80%** del costo total del proyecto, incluyendo las aportaciones de EFICINE, otros apoyos de IMCINE y ECHASA, de ser el caso.

Para Largometrajes Directores en su segunda película o más deberán considerar el siguiente monto máximo a solicitar por proyecto:

- ❖ El monto de apoyo máximo que FOCINE otorgará a cada proyecto será de hasta **\$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)**, suma que podrá representar hasta el **80%** de la inversión total en el proyecto cinematográfico, incluyendo aportaciones de EFICINE, otros programas de IMCINE y ECHASA, en su caso.

Para Cortometrajes deberán considerar el siguiente monto máximo a solicitar por proyecto:

- ❖ Podrán solicitar hasta **\$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** que se podrán dividir de acuerdo con el monto a ejercer durante el año fiscal, entre los procesos de producción 1 y postproducción 1. El monto otorgado podrá ser hasta el **80%** del costo total del proyecto, incluyendo en el porcentaje otros apoyos de IMCINE y federales.

En los tres casos se podrá dividir la cantidad de acuerdo con el monto a ejercer durante el ejercicio fiscal y el tiempo marcado en la ruta crítica para la terminación de la película. Entre los procesos de producción y postproducción no podrán rebasar los montos arriba mencionados. En el entendido que, para aplicar los proyectos de largometrajes a la modalidad de postproducción, deberán ser evaluados nuevamente.

Los proyectos de cortometrajes deberán reservar un porcentaje del monto total solicitado a FOCINE para la etapa de postproducción y ejercerlo en el siguiente año fiscal correspondiente a continuidad.

Los proyectos de largometraje podrán tener un plazo de hasta dos años para volver a presentar el mismo proyecto a producción 2, sin que el proyecto sea nuevamente evaluado, por lo que no es necesario que apliquen en años consecutivos para que el IMCINE respete la continuidad.

Los proyectos de cortometrajes podrán tener un plazo de hasta dos años para volver a presentar el mismo proyecto a la convocatoria de postproducción 1, sin que el proyecto sea evaluado nuevamente, por lo que no es necesario que apliquen en años consecutivos para que el IMCINE respete la continuidad.

El otorgamiento de los montos de apoyo dependerá de la naturaleza de los proyectos y disponibilidad de recursos económicos del IMCINE a la fecha de su aprobación, pudiendo no coincidir lo solicitado con la



cantidad otorgada, siempre y cuando esté justificado el ajuste y no se afecte la viabilidad de los proyectos presentados.

La persona física o moral beneficiaria deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos que otorgue el IMCINE.

El monto aprobado se dará en una sola exhibición a la firma del convenio, debiendo considerar que la fecha final de actividades en el año fiscal deberá ser a más tardar el 30 de noviembre y considerar la fecha de entrega final dentro de los 10 días hábiles posteriores al fin de actividades. Ambas fechas deben reflejarse claramente. Podrán considerar actividades iniciales para la etapa de edición.

11. REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO

La persona beneficiaria deberá entregar un informe trimestral de avances en las actividades del proyecto (**Anexo 6**), conforme al proceso en el que aplicó, así como el reporte contable (**Anexo 7**).

Cualquier cambio en las actividades o ejercicio del recurso otorgado por el IMCINE, la persona beneficiaria deberá justificarlos y reportarlos en los informes trimestrales y/o finales.

Al inicio de las actividades del proceso aprobado deberá contratar un seguro de cobertura amplia para cubrir los riesgos inherentes hasta la fecha que indiquen en su ruta crítica como fin de actividades del año fiscal al que aplicó y entregar copia de la póliza acompañada de la constancia de pago.

12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Una vez concluido el proceso al que aplicó, la persona beneficiaria deberá entregar conforme al instrumento jurídico a que dé lugar y a la ruta crítica presentada, lo siguiente:

En el proceso de PRODUCCIÓN 1 (largometrajes)

- ☐ Informe final de las actividades realizadas en la preproducción o etapa de rodaje. (**Anexo 6**)
- ☐ Reporte final contable. (**Anexo 7**)
- ☐ Copia del informe de la **revisión contable**, realizada por un contador público o despacho certificado, en el que se establezca la aplicación correcta del recurso para el proceso aprobado (**Anexo 8**), acompañada de la documentación que sustente la revisión y el registro del contador.
- ☐ En el caso de haber iniciado la etapa de rodaje, deberá entregar las hojas de llamado, reportes de producción y fotografías de rodaje que correspondan en CD o DVD o USB.
- ☐ En el caso de finalizar su rodaje en este proceso deberá entregar un primer armado de imagen en formato o BluRay o en USB.

En el proceso de PRODUCCIÓN 2 (largometrajes)

- ☐ Informe final de actividades (**Anexo 6**)
- ☐ Reporte final contable (**Anexo 7**)
- ☐ Copia del informe de la **revisión contable**, realizada por un contador público o despacho certificado, en el que se establezca la aplicación correcta del recurso para el proceso aprobado (**Anexo 8**), acompañada de la documentación que compruebe la revisión y el registro del contador.
- ☐ Deberán entregar en un CD o DVD o USB el plan de rodaje, hojas de llamado, reportes de producción y fotografías de la filmación que correspondan.
- ☐ Deberá entregar, por lo menos, un primer armado de imagen en formato BluRay o en USB.

En el proceso de PRODUCCIÓN 1 (cortometrajes)

- ☐ Informe final de actividades (**Anexo 6**)
- ☐ Reporte final contable (**Anexo 7**)
- ☐ Copia del informe de la **revisión contable**, realizada por un contador público o despacho certificado, en el que se establezca la aplicación correcta del recurso para el proceso aprobado (**Anexo 8**), acompañada de la documentación que compruebe la revisión y el registro del contador.
- ☐ Deberán entregar en un CD o DVD o USB el plan de rodaje, hojas de llamado, reportes de producción y fotografías de la filmación que correspondan.
- ☐ Deberá entregar un primer armado de imagen en formato BluRay o en USB.



La persona física o moral beneficiaria deberá otorgar al IMCINE los derechos no exclusivos de promoción, difusión, transmisión y divulgación de la película con fines culturales y educativos en circuitos de exhibición, nacionales e internacionales, además de la televisión pública nacional en sus diferentes modalidades, (incluyendo simulcast) y a través de internet por medio de las plataformas digitales del Instituto, una vez que hayan transcurrido tres años de la primera exhibición pública de la película.

Notificar por escrito al IMCINE catorce días naturales antes de la primera exhibición pública de la película, sea en festivales, eventos o circuitos de exhibición nacional o internacional, adjuntando el registro de INDAUTOR del último convenio firmado con el IMCINE en cualquiera de las modalidades de la vertiente de apoyo a la producción

Recibir la notificación que por escrito le haga el IMCINE respecto al vencimiento del plazo de tres años de la primera exhibición pública, para comenzar a promover la película en los medios reservados a éste, a partir de esta notificación, salvo que presente un instrumento jurídico de distribución formalizado, caso en el cual celebrarán un acuerdo o convenio para prolongar el plazo de tres años, conforme al contrato de distribución para no afectar la comercialización. En el instrumento jurídico descrito en el apartado 1 de este capítulo, se fijarán las demás condiciones y términos que podrá contener el acuerdo o convenio que prorrogue el plazo de tres años para el ejercicio de los derechos del IMCINE.

En caso de incumplimiento de los compromisos contractuales a los que están obligados en términos de esta convocatoria la persona física o moral beneficiaria, así como su representante legal no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos y deberán reintegrar el recurso otorgado, conforme a lo estipulado en los artículos **décimo tercero**, y el vigésimo cuarto de los Lineamientos de Operación. (**Anexo 9**)

Para fortalecer el vínculo entre la comunidad y las instituciones y a manera de retribución social, la persona beneficiaria, o bien los productores/as, directores/as y/o guionistas de la película, se obligan a apoyar al IMCINE para formar parte de los Consejos de Evaluación de manera gratuita o a colaborar con el IMCINE en la impartición de cursos o talleres, previa invitación formal que se le realice y si sus actividades lo permiten.

Para cualquier duda o aclaración podrán escribir al correo electrónico: infancias@imcine.gob.mx o llamando a los teléfonos: 55 5448 5300 ext. 5351, 5354 y 7077, o bien en la siguiente dirección: Atletas # 2, Edif. Luis Buñuel 4° piso, Col. Country Club Coyoacán, C.P. 04210. Ciudad de México